



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-610/2019 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: CARLOS LÓPEZ CANO Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO
DE HIDALGO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-610/2019 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: CARLOS LÓPEZ CANO Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE
HIDALGO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta **José Luis Bielma Martínez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con la siguiente documentación:

- .Certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna respecto a la vista otorgada a los actores, mediante proveído de once de octubre del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX, 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la certificación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Debida sustanciación. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizarse y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de acuerdo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

CONSTE.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada


Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**